



No. Radicado: 08SE2024737600100006744 36
 Fecha: 2024-03-06 09:10:47 am
 Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario: OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS SAS
 Anexos: 1 Folios: 2
 08SE2024737600100006744

SANTIAGO DE CALI, 06/03/2024

Al responder por favor citar este número de radicado

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a), Doctor(a),
 Representante legal o quien haga sus veces
 OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS SAS
 ATTE. SONIA ALAEDDINE AZBA
 CL 36 NTE 6A-65 ED WOELD TRADE CENTER
 SANTIAGO DE CALI

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Resolución: 0645 de fecha 21/02/2024
Radicación 11EE2023737600100000155 DE 05/11/2024 ID: 15175933
Querellante: DANIEL STIVEN BUITRAGO MANCO

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al (la) señor (a) doctor (a) SONIA ALAEDDINE AZBA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 31.939.966, quien obra como Representante Legal de OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS SAS, el contenido de la Resolución 0645 de fecha 21/02/2024, proferido (a) por el(la) doctor(a) EDINSON CASTILLO LOPEZ, a través del cual se archiva una averiguación preliminar

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en 2 folio(s), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, **informándole** que contra el acto administrativo que se notifica, proceden los Recursos de reposición ante el funcionario que la dictó y el de apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro del término establecido (10 días siguientes al de la notificación personal y/o aviso), que podrán ser presentados a través de los correos electrónicos ecastillo@mintrabajo.gov.co; lacortes@mintrabajo.gov.co; dtvalle@mintrabajo.gov.co, en el horario de atención al ciudadano de 7 a.m. a 4 p.m de lunes a viernes y en caso de hacerlo de manera presencial, en la ventanilla única del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial del Valle con sede en Santiago de Cali, ubicado en la Av 3 nte. 23AN-02 Piso 1, en horario de atención al público de 7 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Por lo anterior cumplido los términos de notificación, y no presentarse ningún recurso, este despacho procederá a su correspondiente Ejecutoria, quedando en firme el acto administrativo en mención.

Cordialmente,

TEMISTOCLES PAREDES E
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO PIVC

Anexo: lo anunciado

Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envío entregado en la direccion señalada.



472 7777 000		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S NIT 908.962.917-9 Módulo Res. Mensajería Express			
POSTEXPRESS Centro Operativo: PO.CALI Código de servicio: 16939251		Fecha Pre-Admisión: 06/03/2024 14:48:55		YG301985596C0	
Remitente Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Dirección: Avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cal Referencia: 0744 Telefono: 5245911 Codigo Postal: 777000 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA - Código Operativo: 777000		Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Cautelado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Destinatario Nombre/Razón Social: OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS SAS Dirección: CL 36 NTE 64-85 ED WOLD TRADE CENTER Tel: Ciudad: Cali Codigo Postal: Depto: VALLE DEL CAUCA - Código Operativo: 777000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Tel:	
Valores Peso Neto (kg): 1.200 Peso Volumen (kg): 0 Peso Facturado (kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Extra: \$100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP		Dice Contenedor: FALTO H.F.O. Observaciones del cliente: 2 x PULPERIA		07 MAR 2024 Luis Mosquera C.C. 1.903.635	
				7777 000 PO.CALI OCCIDENTE	
<small>Prepago Pagos CC Colombia Digitar 256 # 25435 Digitar / www.12.serviciospostalesnacionales.com / NIT 908.962.917-9 / Correo: 07447228</small>					





ID: 15175933

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL TERRITORIAL**

Radicado: 11EE2024737600100000155

Querellante: DANIEL STIVEN BUITRAGO MANCO

Querellado: OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S

**RESOLUCION No. 0645
Santiago de Cali, febrero 21 del año 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

El suscrito Inspector de Trabajo y Seguridad Social, adscrito al Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en armonía con lo dispuesto en la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, representado legalmente por la señora **SONIA ALAEDDINE AZBA**, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 31.939.966, con domicilio en la Calle 36 NORTE Nro. 6 A 65 ED WORLD TRADE CENTER, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

HECHOS

PRIMERO: Mediante escrito con radicado No. **11EE2024737600100000155** de fecha 05 de enero del año 2024, el señor **DANIEL STIVEN BUITRAGO MANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 1.000.189.008, con direccion de domicilio en la Calle 61 A Nro. 4 D BIS 65 NORTE Barrio Villa del Prado, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, la cual eleva solicitud de investigacion contra de la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, señalando entre otras cosas lo siguiente: " *Firme y empecé labores con la empresa OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO Y DERIVADOS DE COMBUSTIBLE SAS el día 20 de junio del 2023 con un salario de \$2.500.000 y en el cargo como Coordinador Contable.*

Se suscribió un contrato a término indefinido con sus prestaciones laborales como cesantías, intereses de cesantías, prima y vacaciones.

El día 11 de diciembre del presente año radique ante la empresa OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO Y DERIVADOS DE COMBUSTIBLE SA mi carta de renuncia finalizando labores el día 18 de diciembre del 2023.

En varias ocasiones he preguntado por el oportuno pago y la respuesta siempre ha sido "está en trámite", a la fecha no se ha realizado pago.

El pago por concepto de prima de servicios, el plazo máximo era hasta el 20 de diciembre del presente año, a la fecha solo he recibido la mitad de este recurso. Esto me ha perjudicado de forma económica.

A la fecha no he recibido el pago por los siguientes conceptos: sueldo de 16 días, cesantías, intereses de cesantías y vacaciones acumuladas. Como mencione en un punto anterior solo he recibido la mitad de la prima. Las cesantías suman un valor \$1.229.167, la prima un valor de \$527,778, las vacaciones por un valor de \$614.583, el interés de las cesantías por valor de \$72.521 y por último el sueldo por los días trabajados por valor de \$1,226,666. ahí ya se encuentra descontado el 8% de salud y pensión. Estos rubros equivalen a un total de \$3.670.715" (Folios 01 y 02).

SEGUNDO: Obra a folio 05 del expediente Auto de Asignación No. 223 del 19 de enero del año 2024, mediante el cual se designó al suscrito Inspector de Trabajo y Seguridad Social **EDINSON CASTILLO LOPEZ**, adscrito al grupo de prevención, inspección, vigilancia y control, para adelantar averiguación preliminar y realizar las gestiones que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, representado legalmente por la señora **SONIA ALAEDDINE AZBA**, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 31.939.966, con domicilio en la Calle 36 NORTE Nro. 6 A - 65 ED WORLD TRADE CENTER, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

TERCERO: Mediante oficio de fecha 22 de enero del año 2024, con radicado 01799, el suscrito envía a la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, representado legalmente por la señora **SONIA ALAEDDINE AZBA**, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 31.939.966, con domicilio en la Calle 36 NORTE Nro. 6 A - 65 ED WORLD TRADE CENTER, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, la comunicación de la apertura de la presente averiguación preliminar, y solicita los siguientes documentos: Copia del contrato laboral, copia de la liquidación y pago por terminación del contrato laboral correspondiente al señor **DANIEL STIVEN BUITRAGO MANCO**. La empresa de correos 472 certifica la entrega, mediante guía nro. RA461871611CO de fecha 24 de enero del año 2024. (Folios 09 y 10).

CUARTO: Igualmente mediante oficio de fecha 22 de enero del año 2024, con radicado 01762, el suscrito envía al señor **DANIEL STIVEN BUITRAGO MANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 1.000.189.008, con dirección de domicilio en la Calle 61 A Nro. 4 D BIS 65 NORTE Barrio Villa del Prado, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, la comunicación de la apertura de la presente averiguación preliminar y solicita los siguientes documentos: Copia del contrato laboral y copia de los 3 últimos desprendibles de pago. La empresa de correos 472 certifica la entrega, mediante guía nro. RA461871625CO de fecha 24 de enero del año 2024. (Folios 11 y 12).

QUINTO: Haciendo uso a su derecho a la defensa y contradicción mediante oficio de fecha 07 de febrero del año 2024, con radicado 2332, la señora **KATERINE SERNA CARRASCAL**, jefe Gestión Humana de la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, hace llegar al plenario los siguientes documentos: Copia del Contrato laboral (Folios 14 al 16) y copia de la liquidación de prestaciones sociales canceladas, de fecha 10 de enero del año 2024 por valor de \$3.670.714. (Folio 14).

DOCUMENTOS ALLEGADOS AL PLENARIO POR LAS PARTES

Por parte del querellado

- 1.- Copia del Contrato laboral (Folios 14 al 16)
- 2.- Copia de la liquidación de prestaciones sociales canceladas, de fecha 10 de enero del año 2024 por valor de \$3.670.714. (Folio 14).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, la Resolución 02143 de mayo 28 de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

El Decreto 4108 de 2011 expedido por el Ministerio del Trabajo y por el cual se modifican los objetivos y la estructura de este, establece en su artículo 1° como uno de sus objetivos, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, a través del sistema de vigilancia, información, registro y control, así como del entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El artículo 2° ibidem, numeral 14, también enmarca dentro de sus funciones la de ejercer, en el cerco de su competencia, la prevención, inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia de trabajo y empleo e imponer las sanciones establecidas en el régimen legal vigente.

La existencia y razón de ser de la etapa de averiguación preliminar obedece a la finalidad de establecer la probable existencia de ciertas conductas que, en criterio de la autoridad correspondiente, ameriten ser investigadas. Así entonces, es la averiguación preliminar la etapa en la cual a la autoridad administrativa se le permite obtener los elementos probatorios que demuestren la necesidad de abrir un procedimiento administrativo sancionatorio, al igual que proporciona elementos para identificar al infractor de la normatividad laboral, o, por el contrario, si no existe la conducta reprochable, justificar el archivo del proceso sin vincular a persona alguna como investigada. Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

La presente averiguación surge por escrito presentado por el señor **DANIEL STIVEN BUITRAGO MANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 1.000.189.008, con direccion de domicilio en la Calle 61 A Nro. 4 D BIS 65 NORTE Barrio Villa del Prado, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, la cual eleva solicitud de investigacion contra de la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, señalando entre otras cosas lo siguiente: "*Firme y empecé labores con la empresa OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO Y DERIVADOS DE COMBUSTIBLE SAS el día 20 de junio del 2023 con un salario de \$2.500.000 y en el cargo como Coordinador Contable.*

Se suscribió un contrato a término indefinido con sus prestaciones laborales como cesantías, intereses de cesantías, prima y vacaciones.

El día 11 de diciembre del presente año radique ante la empresa OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO Y DERIVADOS DE COMBUSTIBLE SA mi carta de renuncia finalizando labores el día 18 de diciembre del 2023.

En varias ocasiones he preguntado por el oportuno pago y la respuesta siempre ha sido "está en trámite", a la fecha no se ha realizado pago.

El pago por concepto de prima de servicios, el plazo máximo era hasta el 20 de diciembre del presente año, a la fecha solo he recibido la mitad de este recurso. Esto me ha perjudicado de forma económica.

A la fecha no he recibido el pago por los siguientes conceptos: sueldo de 16 días, cesantías, intereses de cesantías y vacaciones acumuladas. Como mencione en un punto anterior solo he recibido la mitad de la prima. Las cesantías suman un valor \$1.229.167, la prima un valor de \$527,778, las vacaciones por un valor de \$614.583, el interés de las cesantías por valor de \$72.521 y por último el sueldo por los días trabajados por valor de \$1,226,666. ahí ya se encuentra descontado el 8% de salud y pensión. Estos rubros equivalen a un total de \$3.670.715" (Folios 01 y 02).

Con los documentos allegados por la señora **KATERINE SERNA CARRASCAL**, jefe Gestión Humana de la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, hace llegar al plenario los siguientes documentos: Copia del Contrato laboral (Folios 14 al 16) y copia de la liquidación de prestaciones sociales canceladas, de fecha 10 de enero del año 2024 por valor de \$3.670.714. (Folio 14).

este despacho puede inferir que lo enunciado por la querellante ha sido desvirtuado.

Por los planteamientos anteriores, el despacho no encuentra mérito para continuar con la presente averiguación preliminar. Este Despacho con base en las consideraciones anotadas y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de la presente averiguación preliminar en contra de la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, representado legalmente por la señora **SONIA ALAEDDINE AZBA**, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 31.939.966, con domicilio en la Calle 36 NORTE Nro. 6 A 65 ED WORLD TRADE CENTER, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **SONIA ALAEDDINE AZBA**, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 31.939.966, representante legal de la empresa **OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S**, Nit: 900800336, con domicilio en la Calle 36 NORTE Nro. 6 A 65 ED WORLD TRADE CENTER, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, y al señor **DANIEL STIVEN BUITRAGO MANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 1.000.189.008, con dirección de domicilio en la Calle 61 A Nro. 4 D BIS 65 NORTE Barrio Villa del Prado, de la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, en los términos establecidos en los artículos 66 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la directora territorial del Valle del Cauca, interpuestos por la examinada mediante escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación de este, según el caso, recursos que podrán ser interpuestos, en el horario de 7:00 am a 4:00 pm de Lunes a Viernes; en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 4, del al ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


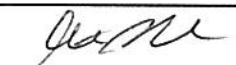


{*FIRMA*}

EDINSON CASTILLO LOPEZ

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Grupo de Prevención Inspección Vigilancia Control

Funcionario	Nombres y Apellidos	Vo. Bo.
Proyectado por	EDINSON CASTILLO LOPEZ Inspector de Trabajo y Seguridad Social	
Reviso contenido con los documentos legales de soporte	LUZ ADRIANA CORTES TORRES Coordinadora Grupo PIVC	
De acuerdo con la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, se revisa el presente acto administrativo encontrándose ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes.		